

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el oficio ASF/1182/2012, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, de la entidad fiscalizada como se indica a continuación:

	Municipio	Período	Servidor Público
1	Jonacatepec	01 de enero al 31 de octubre de 2009	C. Eduardo José Sánchez Michaca.

En la Décima Tercera Sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en Unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38 fracciones IV, XIII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la Declaratoria correspondiente a el Informe de Resultados derivado de las revisión a la Cuentas Públicas de las entidades fiscalizadas, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS.

De las cincuenta y una observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por un importe de \$13'110,622.00 (Trece millones ciento diez mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), no se solventaron veintisiete observaciones por \$5'789,378.00 (Cinco millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), distinguiéndose estas en cinco administrativas y veintidós resarcitorias.

Del resultado del recurso de reconsideración interpuesto por el titular del ente fiscalizado de fecha siete de octubre del año de dos mil once, y que se radico bajo número de expediente ASF/RRC/38/11-11. Subsistiendo las observaciones que a continuación se mencionan:

Se modifica una observación resarcitoria por una de carácter administrativo como a continuación se indica:

Observación Número	Tipo	Area	Concepto	Importe a resarcir
25	Administrativa	Egresos	Recursos pendientes de comprobar por la aplicación de los recursos del Programa Empleo Temporal a la a la Secretaría de Finanzas y Planeación; y pólizas no localizadas en el	0

			archivo de la Cuenta Pública del 01 de enero al 31 de octubre de 2009.	
--	--	--	--	--

Se confirman las siguientes observaciones administrativas:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
27	Administrativa	Egresos	No existe equilibrio presupuestal entre el presupuesto ejercido y el ingreso recaudado al 31 de octubre de 2009.	0
32	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos por lo que se incumple con el marco normativo.	0
48	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos por lo que se incumple con el marco normativo.	0
51	Administrativa	Obra Pública	Expedientes incompletos por lo que se incumple con el marco normativo.	0
4			Total	0

El resumen general del estado de solventación conforme al recurso de reconsideración interpuesto por el municipio de Jonacatepec, Morelos, concluye lo siguiente:

Tipo De Observación	Área Financiera				Obra Pública		Total	
	Egresos		Ingresos		Total	Importe	Total	Importe
	Total	Importe	Total	Importe				
Administrativas	2	---	0	---	3	---	5	---
Resarcitorias	0	---	0	---	---	---	---	---
TOTAL	2	---	0	---	3	---	5	-0-

Recurso de Reconsideración:

De conformidad con los artículos 38 fracción XII y XIII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, interpuso el Recurso de Reconsideración, de fecha siete de octubre de dos mil once y se radicó bajo el expediente número ASF/RRC/38/11-11; asimismo, se determinó según lo contenido en la resolución del Recurso de Reconsideración de fecha uno de diciembre de dos mil once, emitida por la Dirección General Jurídica, mediante el cual se modifica el Informe notificado al ente.

De lo anterior, la unidad fiscalizadora concluye que subsisten un total de cinco observaciones de tipo administrativo y a excepción de estas observaciones no solventadas se determinó que el ente público fiscalizado sí presenta razonablemente la situación financiera, programática y presupuestal de la Cuenta Pública del período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de octubre del año dos mil nueve.

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, presento su respectivo Recurso de Reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, determinó modificar el Informe de Resultados combatido con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las

distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de la siguiente entidad fiscalizada: Municipio de Jonacatepec, Morelos, por el período del primero de enero al treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanaciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria, correspondiente al período comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de octubre del ejercicio presupuestal del año dos mil nueve, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los seis días del mes de junio de dos mil trece.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.

Dip. Humberto Segura Guerrero
Presidente

Dip. Amelia Marín Méndez
Secretaria

Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno
Secretario
Rúbricas.